



121/ED SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL IES PRÁXEDES MATEO SAGASTA PARA EL PROGRAMA DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL. AÑO 2024

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El programa de Bachillerato Internacional que se desarrolla en el Instituto de Bachillerato "Práxedes Mateo Sagasta", correspondiente al curso 2023/2024, concebido para facilitar la movilidad estudiantil y promover la comprensión internacional.
2. La solicitud de subvención económica formulada a través de la sede electrónica por el IES Práxedes Mateo Sagasta con fecha 10 de mayo de 2024.
3. Que la citada subvención figura incluida con carácter nominativo a favor de la citada entidad en el Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 326.00.450.98 "Servicios Complementarios de Educación – Transferencia al Bachillerato Internacional".
4. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2024 por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024/2026.
5. El Informe de la Unidad de Educación de fecha 22 de mayo de 2024.
6. El informe obtenido del Sistema de Información Contable, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 28 de mayo de 2024 (Nº Diario General de Operaciones 24/23845).
7. La propuesta de Acuerdo redactada al efecto por el Director General de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad.
8. El informe de fiscalización previa emitido con fecha 8 de agosto de 2024, por la Intervención General.

Adopta los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el gasto y conceder al Instituto de Bachillerato "Práxedes Mateo Sagasta", C.I.F.: Q-2668124-G, una subvención económica en cuantía de 10.000 €. (Diez mil euros), como aportación del Ayuntamiento de Logroño al desarrollo del Bachillerato Internacional.

El gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 326.00 450.98 del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2024.

SEGUNDO: La cuantía de la aportación municipal tiene carácter discrecional, única para el año 2024, no revisable ni ampliable y se hará efectiva de la siguiente forma:

- El 80% de la misma a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo.



- El 20% restante al finalizar la actividad, previa presentación de la documentación que se indica en el dispositivo tercero de este acuerdo.

TERCERO: Para la justificación, el IES Práxedes Mateo Sagasta (CIF Q2668124G) deberá presentar ante este Ayuntamiento antes del 31 de enero de 2025:

- Memoria explicativa ue contenga el desarrollo técnico del proyecto (objetivos, actividades realizadas, resultados).
- Justificación económica: relación de ingresos y gastos totales y facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas acreditativas del gasto realizado (tasa anual, gastos exámenes, gastos de material y otros)
- Aportación de otras instituciones o administraciones
- Datos de participación del alumnado y calificaciones obtenidas, desagregados por sexos.

CUARTO: Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicidad.